



SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 0023

ARTÍCULO PRIMERO. Por la cual se dispone la realización de una jornada para descongestionar las Inspecciones de Tránsito y depurar la cartera de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Secretario Distrital de Movilidad de Barranquilla, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Barranquilla han aumentado considerablemente los comparendos por contravenciones de tránsito y ello ha provocado una congestión en las Inspecciones de Tránsito adscritas a la Secretaría de Movilidad, al punto que en la actualidad, las audiencias se están programando para los meses de febrero y marzo de 2010.

Que de acuerdo a la fecha de agendamiento de audiencias, respecto de tales comparendos se corre el riesgo que ocurra el fenómeno de la caducidad de conformidad con el artículo 161 de la Ley 769 de 2002, cuyo término solo se interrumpe con la realización efectiva de la audiencia, lo cual eventualmente no podría ocurrir en caso que con justa causa se disponga su aplazamiento.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución No. 0006 de 2009 adoptó el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, en cual contempla la posibilidad de efectuar acuerdos de pago por concepto de las obligaciones con la Entidad.

Que en aras de hacer efectiva la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad administrativa, se hace necesario adoptar medidas para descongestionar las Inspecciones de Tránsito y para normalizar la cartera de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que en mérito de lo expuesto,

ALVARO SANCHEZ ROSERO
Secretario Distrital de Movilidad (E)



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar el día sábado veintiuno (21) y el domingo veintidós (22) de noviembre de dos mil nueve (2009), en el horario de ocho de la mañana a cinco de la tarde (8 a.m a 5 p.m), la jornada de descongestión en la Secretaría Distrital de Movilidad, para la atención de audiencias por imposición de comparendos señaladas para los meses de enero, febrero y marzo de 2010 y para realización de acuerdos de pago por concepto de obligaciones pendientes con la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTICULO SEGUNDO. Para la realización de la jornada de descongestión deberá garantizarse en todas las actuaciones el debido proceso, por lo cual se notificará al presunto infractor de la modificación de la fecha, mediante comunicación enviada a la dirección de notificaciones registrada. Así mismo, se publicará en un periódico local de amplia circulación, en una emisora local y en la cartelera de la Secretaría Distrital de Movilidad el listado de audiencias que se celebrarán en dicha Jornada indicando nombre del presunto infractor, identificación, la fecha inicialmente fijada para la audiencia y la nueva fecha.

PARAGRAFO. El procedimiento para celebrar las audiencias será el previsto en los artículos 136 y siguientes de la Ley 769 de 2002.


ARTICULO TERCERO. Informar a la ciudadanía a través de medios de comunicación locales y de la Cartelera de la Secretaría Distrital de Movilidad, que durante la Jornada de que trata el artículo primero, se podrán suscribir acuerdos de pago con el fin de normalizar su situación en razón a las obligaciones pendientes por concepto de comparendos.

ARTICULO CUARTO. Disponer de los recursos humanos y tecnológicos necesarios para facilitar la realización de la Jornada de Descongestión.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el D.E.I.P de Barranquilla, a **06 NOV. 2009**


ALVARO SANCHEZ ROSERO
Secretario Distrital de Movilidad (E)